

UNL POTENCIA

CONVOCATORIA 2025

BASES Y CONDICIONES

1. CONSIDERACIONES GENERALES
 - 1.A. Presentación
 - 1.B. Objetivos
 - 1.C. Convocatoria
 - 1.D. Destinatarios
 - 1.D.1. Requisitos de las startups
 - 1.D.2. Requisitos de los emprendedores
 - 1.E. Metodología de trabajo y resultados esperados
 - 1.E.1. Etapas
 - 1.E.1.1. Pre-incubación
 - 1.E.1.2. Incubación dinámica
 - 1.E.1.3. Pre-aceleración
 - 1.E.2. Metodología de abordaje
 - 1.E.3. Hitos del programa a cumplir
2. CONVOCATORIA
 - 2.A. Cronograma
 - 2.B. Proceso de convocatoria
 - 2.B.1. Presentación
 - 2.B.1.1. Convocatoria temprana
 - 2.B.1.2. Convocatoria general
 - 2.B.2. Admisibilidad
 - 2.B.3. Evaluación técnica
 - 2.B.3.1. Criterios de evaluación
 - 2.B.4. Entrevista
 - 2.B.5. Selección y comunicación
 - 2.B.6. Acta de asunción de compromiso e ingreso al programa
3. DECLARACIONES Y RESERVA DE DERECHOS
 - 3.A. Propiedad Intelectual
 - 3.B. Conformación societaria
 - 3.C. Uso de imagen
 - 3.D. Confidencialidad
 - 3.E. Declaraciones

CONSIDERACIONES GENERALES

1.A. Presentación

La Universidad Nacional del Litoral, a través de la Dirección de Innovación y Desarrollo Emprendedor de la Secretaría de Transferencia Tecnológica e Innovación, impulsa acciones de fomento de la actividad emprendedora y de apoyo a emprendedores. En este marco, ha creado el Programa UNL Potencia con el objetivo de ser un nexo entre startups e inversores.

1.B. Objetivos

UNL Potencia (en adelante el “Programa”) es un programa de desarrollo ágil de startups¹, que tiene como objetivo preparar a las startups para lograr el match entre startups e inversores. Para ello, pone a disposición procesos, herramientas y conocimientos para diseñar, analizar y validar ideas de negocio, creando proyectos sólidos con potencial de crecimiento y obtención de inversión.

1.C. Convocatoria

La presente convocatoria está dirigida a aquellos proyectos de negocio que cumplan con las características enumeradas en estas Bases y Condiciones. Podrán resultar seleccionadas en la presente convocatoria hasta 15 (quince) startups que ingresarán a la etapa de preincubación, pudiendo ampliarse este cupo a criterio del Programa.

1.D. Destinatarios

1.D.1. Requisitos de las startups

Se podrán presentar a la convocatoria personas humanas con ideas de negocio y/o startups (que tengan como máximo 1 año en el mercado) con potencial de crecimiento y un grado destacable de diferenciación o innovación.

Además, deberán cumplir con al menos uno (1) de los siguientes cinco (5) criterios:

- a) que la startup tenga un perfil tecnológico, es decir, que se caracterice por tener una tecnología propia y/o novedosa;
- b) que la startup sea de “triple impacto”, en la que contribuya positivamente en la sociedad y al ambiente;
- c) que la startup promueva el desarrollo productivo con alto potencial de escalamiento;
- d) que sea un startup científica de I+D+i (Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación)

¹ Según Steve Blank, una startup es una “organización temporal diseñada para buscar un modelo de negocio repetible y escalable”.

- e) que la startup dé respuesta al menos a uno de los 17 objetivos de desarrollo sostenible, de la agenda 2030 sobre el desarrollo sostenible de la ONU, aprobada en 2015.

1.D.2. Requisitos de los emprendedores

- a) Ser mayor de 18 años de edad.
- b) Postular una única idea a esta convocatoria.
- c) Al menos uno de los emprendedores responsables debe ser argentino.

1.E. Metodología de trabajo y resultados esperados

1.E.1. Etapas²

1.E.1.1. Pre-incubación

Duración máxima: 6 meses. 7 módulos temáticos consecutivos.

En esta instancia, guiamos a las startups en el diseño del negocio, con una ruta de aprendizaje en la que el negocio se construye paso a paso y con el apoyo de profesionales que retroalimentan cada una de las instancias. En esta primera etapa, el énfasis está en el aspecto formativo y de generación de competencias emprendedoras. La finalización exitosa de esta etapa requerirá del cumplimiento de los entregables, en tiempo y forma, su aprobación y sólo serán elegibles aquellas startups que cuenten con un modelo de negocio potencialmente escalable.

1.E.1.2. Incubación dinámica

Duración máxima: 1 año

En esta segunda etapa, las startups ya han diseñado un esquema mínimo de negocio, por lo que aquí la propuesta de valor está orientada a validar aquellos supuestos incluidos en el negocio, con ánimo de gestionar los riesgos inherentes propios a la creación de una nueva empresa, atendiendo a la industria en la cual aspira desenvolverse, por lo tanto, las startups tendrán espacios específicos orientados a ello. Sin embargo, para permanecer en el proceso deberán cumplir con el plan de trabajo asumido al comienzo de la etapa. En caso de no mostrar avances significativos durante la etapa, el programa se reserva el derecho de discontinuar la incubación.

La finalización exitosa de esta etapa requerirá del cumplimiento de los entregables y su aprobación. Las startups que completen exitosamente la incubación dinámica, pasarán a un proceso de selección que definirá las startups que ingresen a la etapa de pre-aceleración. Esta selección está vinculada a la disponibilidad de recursos para acompañar

² Las tres etapas están pautadas para realizarse de manera consecutiva.

como así también a los avances que muestran los equipos y su compromiso y a la oportunidad que representa el proyecto.

1.E.1.3. Pre-aceleración

Duración máxima: 6 meses

En esta tercera etapa, las startups cuentan con validaciones mínimas ya de su modelo de negocio y requieren proyectarse hacia el mercado, por lo que los servicios con los que contarán están orientados a la búsqueda de financiamiento público y/o privado y/o alianzas estratégicas que les permitan concretar esta acción.

Se seleccionarán aquellos equipos de startups cuyos modelos de negocios que, habiendo cumplimentado la etapa de incubación dinámica, resulten escalables, cuenten con un founding team comprometido y hayan demostrado hasta la etapa precedente ejecución rápida de negocio. El cupo de startups seleccionadas en esta instancia será de máximo 3 (tres), pudiendo ampliarse este cupo a criterio del Programa.

1.E.2. Metodología de abordaje

Se propone un proceso organizado en tres etapas en el que en cada una de ellas se pone a disposición una hoja de ruta de aprendizaje para las startups seleccionadas. A lo largo de todo el proceso se le asignará a cada startups un profesional que tomará el rol de tutor, el cual realizará el acompañamiento a través de los distintos espacios y herramientas propuestas.

1.E.3. Hitos del programa a cumplir

Recorrido de los contenidos formativos disponibles en la plataforma habilitada para el desarrollo del programa.

Las startups deberán completar y presentar en tiempo y forma los entregables correspondientes a la finalización de cada módulo.

Aplicación de las herramientas brindadas en el modelado, la validación, la proyección y la presentación efectiva del modelo de negocios.

Participación en los foros existentes en la plataforma.

Participación en espacios de ejercitación, consulta o mentoría que oportunamente se indiquen³.

³ Se estima una dedicación de 8 horas semanales no presenciales por semana (32 horas mensuales) por equipo emprendedor para la realización de todos los hitos propuestos.

1. CONVOCATORIA

2.A. Cronograma

Convocatoria:

- Convocatoria temprana: 14 al 30 de abril de 2025.
- Convocatoria general: 1° al 16 de mayo de 2025.

Evaluación y selección: 18 al 23 de mayo de 2025.

Comunicación de seleccionados: 30 de mayo de 2025.

Inicio de Preincubación: junio 2025.

2.B. Proceso de convocatoria

2.B.1. Presentación

La aplicación al programa se realizará a través del formulario destinado a tal fin disponible en la plataforma del Programa (<https://svytt.unl.edu.ar/potencia>) que estará disponible a partir del 14 de abril.

El envío del formulario implica la aplicación a la convocatoria por parte de todos los fundadores e integrantes de la startup y la aceptación de sus bases y condiciones.

Asimismo, toda la información declarada reviste el carácter de declaración jurada.

De acuerdo a la fecha de postulación del proyecto, se accederá a una de las siguientes condiciones:

2.B.1.1. Convocatoria temprana

Las startups inscriptas en este período tendrán el beneficio de gozar de una instancia de feedback y/o entrevistas con miembros del comité de selección, a fin de ampliar detalles o disipar dudas provenientes de la aplicación. Esto les permitiría realizar ajustes y modificaciones al formulario de inscripción, el cual será evaluado bajo los mismos criterios junto con la totalidad de proyectos postulados.

2.B.1.2. Convocatoria general

Las startups que se inscriban en este período no tendrán el beneficio de recibir feedback sobre el formulario de postulación, no pudiendo realizar ajustes en su inscripción. El formulario de inscripción será evaluado bajo los mismos criterios junto con la totalidad de proyectos postulados.

2.B.2. Admisibilidad

Cerrada la convocatoria el Programa procederá a la revisión de la documentación presentada para verificar que cada startup postulante cumpla con todo lo solicitado en las presentes Bases y Condiciones. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos

formales explicitados en las bases y condiciones de esta convocatoria, serán consideradas no admisibles y no serán tenidas en cuenta para las restantes etapas de evaluación. Asimismo, el Programa, en ejercicio de sus facultades, podrá requerir a cada startup postulante la presentación de la información adicional que estime necesaria.

2.B.3. Evaluación técnica

La evaluación será realizada por una comisión evaluadora ad hoc. Como resultado de este procedimiento se confeccionará un orden de mérito que determinará qué startups ingresarán a la etapa de Preincubación. Esta decisión será inapelable.

2.B.3.1. Criterios de evaluación

- a) Equipo emprendedor (se prioriza complementariedad e interdisciplina, pero no es excluyente).
- b) Oportunidad de mercado.
- c) Grado de innovación.
- d) Potencial de crecimiento y escalabilidad de la tecnología y/o el negocio (no excluyente).
- e) Aporte de la propuesta al cumplimiento de los ODS 2030
- f) Perspectiva de género: se otorgará un punto adicional en la evaluación a las startups postuladas lideradas por mujeres⁴.

2.B.4. Entrevista

A criterio del comité evaluador o del Programa, se podrá requerir la realización de una entrevista virtual, en día y horario a acordar con el equipo responsable de la startup, a los fines de solicitar más información o de profundizar en ciertos aspectos del formulario de inscripción.

2.B.5. Selección y comunicación

Una vez emitido el dictamen del comité evaluador, el Programa notificará a cada startup el resultado de la evaluación a la dirección de correo electrónico constituida como dirección de contacto en el formulario de inscripción y/o a través de la plataforma de postulación, indistintamente.

⁴ Las mujeres representaron solo el 13,2% de todos los fundadores de startups en 2023. Esta cifra representa una disminución respecto al 15,1 % de 2022, y es la cifra anual más baja registrada en Carta desde al menos 2018 . Fuente: Carta Gender Gap By Sector 2023.

2.B.6. Acta de asunción de compromiso e ingreso al programa

Una vez realizada la comunicación mencionada en el punto anterior, cada startup seleccionada tendrá un plazo de 7 (siete) días corridos para realizar la suscripción electrónica del acta de asunción de compromiso. A partir de este acto administrativo, se considerará que la startup efectivamente forma parte de la etapa de Preincubación. Quienes no cumplan con la suscripción del acta en tiempo y forma serán excluidos de la selección, dando lugar a que otra startup siguiente en el orden de mérito pueda ingresar. En las etapas subsiguientes de Incubación y Pre-aceleración, se deberá realizar el mismo acto administrativo mencionado anteriormente, a través de un acta de suscripción que se enviará a cada startup oportunamente.

2. DECLARACIONES Y RESERVA DE DERECHOS

3.A. Propiedad Intelectual

Los fundadores de las startups se declaran únicos responsables de cualquier reclamo de terceros sobre la propiedad intelectual de la tecnología descrita, comercializada o aplicada en el producto, proceso y/o servicio en torno al cual se formula la postulación de negocio presentado en esta convocatoria y sobre cualquier otro reclamo de terceros originado por su presentación. Asimismo, deben ser titulares y/o inventores o autores de la propiedad intelectual y/o tener una licencia de uso y/o explotación comercial de la tecnología otorgada por parte de sus titulares.

3.B. Conformación societaria

En caso de conformación jurídica, al menos uno de los fundadores argentinos de la startup postulada en esta convocatoria, deberá tener participación social, ya sea en cuotas o acciones de la sociedad a constituirse.

3.C. Uso de imagen

Los fundadores de las startups autorizan el uso de imágenes y filmaciones donde figuren para actividades y difusión del Programa UNL Potencia en todos los canales de difusión y comunicación que la UNL considere pertinente.

Los fundadores de las startups seleccionadas podrán utilizar la imagen de la Universidad Nacional del Litoral y/o del Programa referenciando explícitamente sólo su selección y participación dentro del Programa UNL Potencia, mientras tal participación dure, en sitios web y redes sociales. No podrá utilizarse con fines comerciales en etiquetas de productos y, en caso de pretender el uso en otra instancia, se requiere explícito pedido de autorización al Programa mediante nota formal, aclarando los motivos, el medio de utilización de la imagen y los destinatarios de tal comunicación.



3.D. Confidencialidad

Los evaluadores deberán tratar el material que reciben a través de las postulaciones en forma confidencial y respetar la propiedad intelectual y los derechos de los autores. Por ello no se puede copiar, mencionar o usar de cualquier otra manera la información contenida en los formularios de inscripción.

3.E. Declaraciones

El Programa se reserva el derecho de alterar el cronograma de la Convocatoria, en la medida que las modificaciones no vulneren los derechos ya adquiridos de los participantes de la misma.

Las decisiones del Programa no podrán ser apeladas.

La participación en la Convocatoria y eventualmente en el Programa supone el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones estipuladas en estas Bases y Condiciones y sus Anexos. La información y documentación presentada a solicitud tendrá carácter de declaración jurada.

El Programa se reserva el derecho de definir sobre cuestiones no contempladas en estas Bases y Condiciones.